



PRIORIZAN PROYECTO PARA SER EJECUTADO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 29230

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 038-2011-SO-GRL: 07/04/11

Iquitos, 07 de abril del año 2,011.

VISTOS: El Proveído N° 252 de fecha 07/04/11 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Ing. Carlos Luis Vela Díaz; Oficio N° 122-2011-GRL-P de fecha 05/04/11; Proveído N° 4739; Informe N° 483-2011-GRL-ORAJ de fecha 05/04/11; Proveídos N° 1147 y 4690; Oficio N° 1481-2011-GRL-GRPPAT-SGRIP de fecha 04/04/11; Ficha de Registro Formato SNIP-03; Ficha de Registros – Banco de Proyectos; Oficio N° PPN-IQ-11-008 de fecha 23/03/11 de la Empresa Pluspetrol; Oficio N° 295-2011-GRL-GRPPAT-SGRIP de fecha 28/01/11 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública de impacto regional y local;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Loreto ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29230, señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 248-2009-MEF-TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo del Consejo Regional respectivo y que se suscriba el correspondiente Convenio de asistencia técnica;

Que, por convenir al Gobierno Regional de Loreto, y a los intereses de la población de la Región Loreto de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, se requiere ejecutar, en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos que han sido priorizados;

Que, mediante Informe N° 483-2011-GRL-ORAJ de fecha 05/04/11, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, precisando que resulta procedente lo solicitado en los documentos enunciados en los vistos, al tener Código SNIP N° 61467 el Proyecto de Inversión Pública - PIP de la obra: Mejoramiento y Equipamiento de la I.E.G.P.V.A. Andoas Nuevo - Distrito de Andoas - Provincia de Datem del Marañón - Región Loreto", por la suma de Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Nuevos Soles (S/. 1'165,864.00), dentro del marco de la Ley N° 29230, la misma que deberá remitirse al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 1481-2011-GRL-GRPPAT-SGRIP de fecha 04/04/11, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable a la posibilidad de ejecutarse la mencionada obra;

Que, mediante Oficio N° 295-2011-GRL-GRPPAT-SGRIP de fecha 28/01/11, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la opinión técnica para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública con el Código SNIP N° 61467 de la obra: Mejoramiento y Equipamiento de la I.E.G.P.V.A. Andoas Nuevo - Distrito de Andoas - Provincia de Datem del Marañón - Región Loreto";

Que, mediante Oficio N° PPN-IQ-11-008 de fecha 23/03/11, Pluspetrol, como interesados en desarrollar proyectos dentro de la Ley N° 29230, financiará la reformulación del referido estudio;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a), 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con siete (07) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dos (02) votos de abstención por parte de los Consejeros Regionales: José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas y Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: PRIORIZAR EL LISTADO DE PROYECTOS PARA SER EJECUTADOS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 29230, QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

N o	NOMBRE DEL PROYECTO	Código SNIP	INVERSIÓN (En S/.)
1	"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.G.P.V.A ANDOAS NUEVO - DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - REGIÓN LORETO".	61467	1'165,864.00
	TOTAL		1'165,864.00

Artículo Segundo: CONSTITUIR EL COMITÉ ESPECIAL BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO, QUE DIRIGIRÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE EJECUTARÁN LOS PROYECTOS INDICADOS EN LA LISTA PRIORIZADA DE PROYECTOS, INTEGRADO POR TRES (03) MIEMBROS; ENCARGÁNDOSE AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO LA DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES.

Artículo Tercero: SOLICITAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA A LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE EJECUTARÁN LOS PROYECTOS DE LA LISTA PRIORIZADA DE PROYECTOS.

Artículo Cuarto: FACULTAR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CON PROINVERSIÓN CORRESPONDIENTE Y DE LAS ADENDAS QUE FUESEN NECESARIAS; ASÍ COMO LOS DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN Y USO DEL CIPRL.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional